

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 58

Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO PARA ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN LOS PORCIENTOS DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA) APROBADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 3.009, 11.001, 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚMERO. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", en sus Artículos 3.009, 11.001, 11.006 y 11.015 dispone las facultades y deberes del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema autónomo para la administración del personal municipal; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos; y aprobar planes de retribución que dispongan un tratamiento equitativo y que estipulen una escala de retribución para cada clase de puesto, que consista de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios.
- POR CUANTO:** El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera debidamente aprobados por la Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Número 64, Serie 2014-2015, según lo dispone el Artículo 11.029 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo es el concesionario del Programa Head Start/Early Head Start y como tal, tiene la responsabilidad de todos los sistemas de administración aplicables a dicho Programa, incluyendo, pero no limitado, al presupuesto asignado y los recursos humanos.
- POR CUANTO:** Las características organizativas y operacionales del Programa Head Start/Early Head Start, al ser distintas a las del sistema de personal municipal, requieren de una estructura de clasificación y retribución que atienda sus necesidades particulares.
- POR CUANTO:** Los Planes de Clasificación y Retribución, al igual que la administración de los recursos humanos, están sujetos al cambio. Las condiciones de vida, así como las funciones de los puestos, al ser en esencia dinámicas, demandan que se le brinde mantenimiento a los planes, a través de la revisión constante y objetiva de los documentos que lo componen, de manera que no se tornen totalmente obsoletos.

POR CUANTO: Los planes deben revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio debido, entre otras cosas, al impacto de **nueva legislación** o cambios en legislación ya aplicable a los municipios.

POR CUANTO: Con posterioridad a la aprobación de los planes, los Presidentes Obama y Trump firmaron las Leyes 114-113 el 18 de diciembre de 2015 (Ley de Asignaciones Consolidadas, 2016) y 115-31 el 5 de mayo de 2017 (Ley de Asignaciones Consolidadas, 2017), las cuales contienen aumento de fondos para los programas Head Start/Early Head Start para los años fiscales 2016 y 2017 de conformidad con la Ley de Head Start (42 USC 9801 et seq.). Una parte del aumento proporciona a los concesionarios de Head Start/Early Head Start, como lo es el Municipio Autónomo de Guaynabo, fondos para que aumenten sus estructuras salariales en 1.8 por ciento (2016) y 1 por ciento (2017), por concepto del Ajuste por Costo de Vida (COLA-Cost of Living Adjustment).

POR CUANTO: La comunicación de la Oficina Nacional de Head Start sobre el Aumento de la Financiación para Head Start en el Año Fiscal 2017, cuyo número de registro es ACF-PI-HS-17-02 del 12 de mayo de 2017, establece las normas que los programas tienen que seguir en cuanto a la concesión del Ajuste por Costo de Vida (COLA). Dicho ajuste implica que los fondos de COLA tienen que utilizarse para aumentar **permanentemente** las estructuras salariales de Head Start, en lugar de solo aumentar los sueldos de los empleados actuales.

POR CUANTO: La sección 640 (j) de la Ley de Head Start estipula que la remuneración de los empleados de Head Start debe mejorarse mediante el aumento en las escalas de los por cientos antes indicados, independientemente de si el municipio, tiene la capacidad de mejorar la compensación de los empleados municipales que no prestan servicios en Head Start.

POR CUANTO: El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para poder cumplir con mayor efectividad con la Ley de Head Start y las normas ya citadas, tiene en estos momentos, la necesidad de enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start para establecer nuevas estructuras salariales que reflejen los aumentos en por cientos concedidos por el gobierno federal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 18 DE ENERO DE 2018.**

Sección 1ra: Aprobar, como por la presente se aprueban las nuevas estructuras salariales que formarán parte de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para ser efectivas al 1º de marzo de 2017.

Sección 2da: Se hace formar parte de esta Ordenanza, las Estructuras Salariales para las jornadas de trabajo de 6 y 7 horas, que incluyen los por cientos por concepto del Ajuste por Costo de Vida y los siguientes suplementos debidamente enmendados, como consecuencia de la adopción de dichas estructuras, los cuales serán efectivos al 1º de marzo de 2017:

1. Segunda Asignación de Clases de Puestos a Escalas de

Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)

2. Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)

Sección 3ra: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza con sus documentos de apoyo serán enviados a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y al Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para su conocimiento y acción pertinente.

Sección 4ta: Se autoriza al Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza.

Sección 5ta: La adopción de las nuevas estructuras salariales no conlleva impacto económico alguno para el presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo, en vista de que el Programa Head Start/Early Head Start costeará el mismo con fondos propios.

Sección 6ta: Se deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de los mismos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.

Sección 7ma: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Carlos J. Álvarez González
Presidente



Johnny Colón González
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de enero de 2018.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 18 de enero de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos.
Carlos J. Álvarez González

Excusados: Luis C. Maldonado Padilla y Carlos H. Martínez Pérez

Abstenido: Hon. Lilliana Vega González

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 22 de enero de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 22 de enero de 2018.



Johnny Colón González
Secretario

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START
PERSONAL DE CENTRO
GUAYNABO, PUERTO RICO**

SEGUNDA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO *“LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”*.

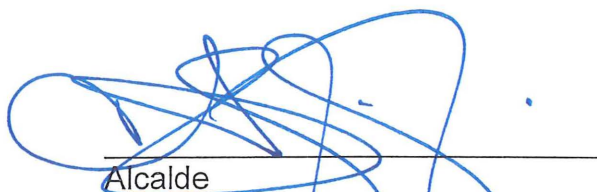
EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTES CITADA, POR LA PRESENTE SE ASIGNAN LAS CLASES DE PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN PARA SER EFECTIVO EL 1^{RO} DE MARZO DE 2017.

<u>Número de la Clase</u>	<u>Título de la Clase</u>	<u>Período Probatorio</u>	<u>Escala de Retribución</u>	<u>Número de la Escala</u>
3111	Asistente de Maestro	5	\$1,338 - 2,024	4C
4111	Auxiliar de Servicios de Alimentos	3	\$1,136 - 1,718	2C
1111	Conserje	3	\$1,070 - 1,618	1C
4113	Encargado de Servicios de Alimentos	4	\$1,203 - 1,820	3C
3121	Maestro Preescolar	6	\$1,740 - 2,632	5C

Para que conste, firmo la presente relación de clases de puestos en la cual se indica el número de codificación, título de la clase, período probatorio, escala de retribución, así como el número de la escala a la cual se asignó cada clase.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel conteniendo cinco (5) clases de puestos, en las cuales he puesto mis iniciales y en la última mi firma.

En Guaynabo, Puerto Rico a 18 de enero de 2018



Alcalde



Lcda. Liliana Vega González
Presidenta de la Junta de Gobierno



Sr. Ángel Ramos Soto
Presidente del Consejo de Políticas Normativas

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START
GUAYNABO, PUERTO RICO**

SEGUNDA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTES CITADA, POR LA PRESENTE SE ASIGNAN LAS CLASES DE PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN PARA SER EFECTIVO EL 1^{RO} DE MARZO DE 2017.

<u>Número de la Clase</u>	<u>Título de la Clase</u>	<u>Período Probatorio</u>	<u>Escala de Retribución</u>	<u>Número de la Escala</u>
2121	Asistente de Sistemas de Oficina	4	\$1,410 - 2,133	5
5211	Auxiliar de Contabilidad	4	\$1,410 - 2,133	5
2211	Auxiliar de Servicios Generales	4	\$1,354 - 2,048	4
4211	Auxiliar en Salud	3	\$1,302 – 1,969	3

1213	Conductor de Vehículos Pesados de Motor	4	\$1,354 - 2,048	4
1211	Conductor-Monitor de Transportación	3	\$1,302 - 1,969	3
1111	Conserje	3	\$1,204 - 1,821	1
5221	Contador	12	\$1,884 - 2,850	10
3221	Coordinador de Alianzas	6	\$1,884 - 2,850	10
3231	Coordinador de Cuerpos de Gobierno	6	\$1,884 - 2,850	10
4121	Coordinador de Ecología Familiar	6	\$1,884 - 2,850	10
5231	Coordinador de Estructuras Físicas y Propiedad	6	\$1,884 - 2,850	10
3171	Coordinador de Necesidades Especiales	6	\$1,884 - 2,850	10
3211	Coordinador de Servicios a Embarazadas	5	\$1,646 - 2,490	8
6221	Director del Programa Head Start/Early Head Start	12	\$4,009 - 7,832	17
4232	Enfermero Asociado	6	\$1,745 - 2,639	9

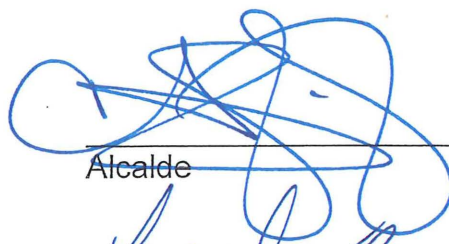
4231	Enfermero Práctico Licenciado	5	\$1,466 - 2,217	6
3251	Especialista en Alianzas, Familia y Comunidad	8	\$2,239 - 3,387	12
5251	Especialista en Asuntos Fiscales	12	\$2,709 - 4,385	14
3151	Especialista en Educación	8	\$2,239 - 3,387	12
3173	Especialista en Necesidades Especiales	8	\$2,239 - 3,387	12
4141	Especialista en Nutrición	8	\$2,239 - 3,387	12
5121	Especialista en Recursos Humanos	8	\$2,239 - 3,387	12
4241	Especialista en Salud	8	\$2,239 - 3,387	12
6111	Especialista en Sistemas Administrativos y Programáticos	8	\$2,239 - 3,387	12
4261	Gerente de Salud y Desarrollo Infantil	9	\$2,709 - 4,385	14
6121	Gerente de Zona	9	\$2,462 - 3,985	13
6122	Gerente General	10	\$3,034 - 4,911	15

3161	Mentor	8	\$2,239 - 3,387	12
4131	Nutricionista	7	\$2,035 - 3,078	11
2111	Oficinista	4	\$1,354 - 2,048	4
2131	Secretaria Ejecutiva	6	\$1,646 - 2,490	8
6211	Subdirector del Programa Head Start/ Early Head Start	10	\$3,398 - 5,500	16
2221	Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo	5	\$1,553 - 2,349	7
3141	Supervisor Educativo	7	\$2,035 - 3,078	11
2123	Técnico de Sistemas de Oficina	5	\$1,553 - 2,349	7
1112	Trabajador	3	\$1,252 - 1,894	2
3241	Trabajador Social	7	\$2,035 - 3,078	11

Para que conste, firmo la presente relación de clases de puestos en la cual se indica el número de codificación, título de la clase, período probatorio, escala de retribución, así como el número de la escala a la cual se asignó cada clase.

Este documento consta de cinco (5) pliegos de papel conteniendo treinta y ocho (38) clases de puestos, en las cuales he puesto mis iniciales y en la última mi firma.

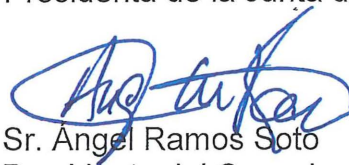
En Guaynabo, Puerto Rico a 18 de enero de 2018



Alcalde



Lcda. Lilitiana Vega González
Presidenta de la Junta de Gobierno



Sr. Angel Ramos Soto
Presidente del Consejo de Políticas Normativas

**MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO
PROGRAMA HEAD START / EARLY HEAD START
GUAYNABO, PUERTO RICO**

ESTRUCTURA SALARIAL SOBRE BASE PORCENTUAL
EFECTIVO EL 1RO DE MARZO DE 2017

7 HORAS [1,820 HORAS ANUALES]


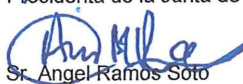
Núm. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Intermedios							Tipos Intermedios							Núm. Escala
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1	1,204	1,240	1,277	1,316	1,355	1,396	1,438	1,481	1,525	1,571	1,618	1,667	1,717	1,768	1,821	1
2	1,252	1,290	1,328	1,368	1,409	1,451	1,495	1,540	1,586	1,634	1,683	1,733	1,785	1,839	1,894	2
3	1,302	1,341	1,381	1,423	1,465	1,509	1,555	1,601	1,649	1,699	1,750	1,802	1,856	1,912	1,969	3
4	1,354	1,395	1,436	1,480	1,524	1,570	1,617	1,665	1,715	1,767	1,820	1,874	1,930	1,988	2,048	4
5	1,410	1,452	1,496	1,541	1,587	1,635	1,684	1,734	1,786	1,840	1,895	1,952	2,010	2,071	2,133	5
6	1,466	1,510	1,558	1,602	1,650	1,700	1,751	1,803	1,857	1,913	1,970	2,029	2,090	2,153	2,217	6
7	1,553	1,600	1,648	1,697	1,748	1,800	1,854	1,910	1,967	2,026	2,087	2,150	2,214	2,281	2,349	7
8	1,646	1,695	1,746	1,799	1,853	1,908	1,965	2,024	2,085	2,148	2,212	2,278	2,347	2,417	2,490	8
9	1,745	1,797	1,851	1,907	1,964	2,023	2,084	2,146	2,211	2,277	2,345	2,415	2,488	2,563	2,639	9
10	1,884	1,941	1,999	2,059	2,120	2,184	2,250	2,317	2,387	2,458	2,532	2,608	2,686	2,767	2,850	10
11	2,035	2,096	2,159	2,224	2,290	2,359	2,430	2,503	2,578	2,655	2,735	2,817	2,901	2,988	3,078	11
12	2,239	2,306	2,375	2,447	2,520	2,596	2,673	2,754	2,836	2,921	3,009	3,099	3,192	3,288	3,387	12
13	2,462	2,548	2,637	2,730	2,825	2,924	3,026	3,132	3,242	3,355	3,473	3,594	3,720	3,850	3,985	13
14	2,709	2,804	2,902	3,004	3,109	3,217	3,330	3,447	3,567	3,692	3,821	3,955	4,093	4,237	4,385	14
15	3,034	3,140	3,250	3,364	3,482	3,603	3,730	3,860	3,995	4,135	4,280	4,430	4,585	4,745	4,911	15
16	3,398	3,517	3,640	3,767	3,899	4,036	4,177	4,323	4,475	4,631	4,793	4,961	5,135	5,314	5,500	16
17	4,009	4,205	4,412	4,628	4,854	5,092	5,342	5,604	5,878	6,166	6,468	6,789	7,118	7,467	7,832	17

En Guaynabo, Puerto Rico a 18 de enero de 2018

Desarrollo de la Estructura:

Escala Horizontal 1 - 12 3.0 % Fijo
 Escala Horizontal 13 - 16 3.5% Fijo
 Escala Horizontal 17 - 17 4.9 % Fijo

Amplitud de la Escala Vertical Escala 1-6 4%
 Amplitud de la Escala Vertical Escala 6-9 6%
 Amplitud de la Escala Vertical Escala 9-11 8%
 Amplitud de la Escala Vertical Escala 11-14 10%
 Amplitud de la Escala Vertical Escala 14-16 12%
 Amplitud de la Escala Vertical Escala 16-17 18%


 Alcaldé
 Lcda. Lilibana Vega Gonzalez
 Presidenta de la Junta de Gobierno

 Sr. Angel Ramos Soto
 Presidente del Consejo de Políticas Normativas

MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO
PROGRAMA HEAD SART/ EARLY HEAD START
GUAYNABO, PUERTO RICO

ESTRUCTURA SALARIAL SOBRE BASE PORCENTUAL PARA EL PERSONAL DE CENTRO
EFECTIVO EL 1RO DE MARZO 2017


6 HORAS [1,560 HORAS ANUALES]

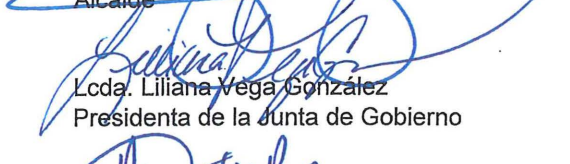
Núm. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Intermedios							8	Tipos Intermedios						Núm. Escala
		1	2	3	4	5	6	7		9	10	11	12	13	14	
1	1,070	1,102	1,135	1,169	1,204	1,240	1,278	1,316	1,355	1,396	1,438	1,481	1,526	1,571	1,618	1
2	1,136	1,170	1,205	1,241	1,279	1,317	1,356	1,397	1,439	1,482	1,527	1,572	1,620	1,668	1,718	2
3	1,203	1,239	1,276	1,315	1,354	1,395	1,436	1,480	1,524	1,570	1,617	1,665	1,715	1,767	1,820	3
4	1,338	1,378	1,419	1,462	1,506	1,551	1,598	1,646	1,695	1,746	1,798	1,852	1,908	1,965	2,024	4
5	1,740	1,792	1,846	1,901	1,958	2,017	2,078	2,140	2,204	2,270	2,338	2,409	2,481	2,555	2,632	5


En Guaynabo, Puerto Rico a 18 de enero de 2018

Desarrollo de la Estructura:

Escala Horizontal 3% Fijo
Escala Vertical Escala 1 \$8.24 / Hora
Escala Vertical Escala 2 \$8.74 / Hora
Escala Vertical Escala 3 \$9.26 / Hora
Escala Vertical Escala 4 \$10.30 / Hora
Escala Vertical Escala 5 \$13.39 / Hora


Alcalde


Lcda. Liliana Vega González
Presidenta de la Junta de Gobierno


Sr. Angel Ramos Soto
Presidente del Consejo de Políticas Normativas